



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al Despacho del señor Juez la presente solicitud de aclaración de providencia. Sírvase proveer.*

Buga (V), diciembre 15 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 180

Primera Instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-

Demandado: Hilva Esperanza Ramírez Ceballos y otros

Radicación Nro. 761113103003-2014-00104-00

Buga (V), quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

A efectos de proveer sobre la solicitud de aclaración del numeral 5º del auto interlocutorio Nro. 473 del 30 de noviembre de 2020, propuesta por la parte actora, el Despacho observa que efectivamente el año en números allí dispuesto quedó incorrecto, por lo cual, se procederá aclarar.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ACLARAR El numeral 5º del auto interlocutorio Nro.473 del 30 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la fecha programada para llevar a cabo la continuación de la audiencia especial de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, es la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día viernes (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M., en el Estado Electrónico Nro.095.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf5d151f24baf053af260abf44c81e7a5c1abb309a2b49cfb253c5a4834743b**
Documento generado en 15/12/2020 01:02:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>